



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00809297-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES AGENTES CASTORINO GRANDIA, SANDOVAL Y SCHNAIDER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00809297-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes GERARDO ANTONIO CASTORINO GRANDIA (CUIL N° 20-34068389-8 - Clase 1989), JUDITH CLAUDIA BEATRIZ SANDOVAL (Legajo N° 15213 - CUIL N° 27-37946935-9) y BRUNO SEBASTIÁN SCHNAIDER (Legajo N° 027561 - CUIL N° 20-36092762-9), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante CASTORINO GRANDIA reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los postulantes SANDOVAL y SCHNAIDER resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-2240-E-NEU-MS y RESOL-2021-2241-E-NEU-MS;

Que los postulantes CASTORINO GRANDIA y SCHNAIDER cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (Resolución RESOL-2021-2199-E-NEU-MS) de la ex-agente MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLARDO (Legajo N° 354526 - CUIL N° 27-29863579-3 - Médica Clínica - Categoría PF2 - Planta Permanente) y por Renuncia (Resolución RESOL-2021-2040-E-NEU-MS y su rectificatoria Resolución RESOL-2021-2148-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN) del ex-agente CARLOS ANSELMO ROMERO (Legajo N° 8033 - CUIL N° 23-27565723-9 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la postulante SANDOVAL cubrirá el puesto Lic. En Servicio Social creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN; y que reviste funciones como Personal Eventual en la Subsecretaría de Familia mediante Resolución N° 295/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la

incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE Un puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la mencionada Jefatura.

Artículo 3°: TRANSFORMASE Un puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0012”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un puesto “Médico Reumatólogo (M6B) secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se

especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09 y 21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente:

GERARDO ANTONIO CASTORINO GRANDIA (CUIL N° 20-34068389-8 - Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Renuncia RESOL-2021-2199-E-NEU-MS) de la ex-agente **MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLARDO** (Legajo N° 354526 - CUIL N° 27-29863579-3 - Médica Clínica - Categoría PF2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Reumatólogo (M6B) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

JUDITH CLAUDIA BEATRIZ SANDOVAL (Legajo N° 15213 - CUIL N° 27-37946935-9), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante el Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Personal Eventual de la Subsecretaría de Familia.

BRUNO SEBASTIÁN SCHNAIDER (Legajo N° 027561 - CUIL N° 20-36092762-9), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2021-2040-E-NEU-MS y su rectificatoria Resolución RESOL-2021-2148-E-NEU-MS) del ex-agente **CARLOS ANSELMO ROMERO** (Legajo N° 8033 - CUIL N° 23-27565723-9 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0020”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación del profesional Médico designado en el Artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.